AÑO 52
NÚMERO 6772
2020 · ABRIL · 5

REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCIONES DE 2020

SECRETARIA JURÍDICA

Resolución Número 043
(Marzo 24 de 2020)

"Por medio de la cual se adopta la suspensión de términos procesales en las actuaciones administrativas, sancionatorios y disciplinarios que adelanta la Secretaría Jurídica Distrital"

LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.,
En ejercicio de las facultades legales, y en especial las conferidas por medio del Decreto Distrital 323 de 2016, modificado por el Decreto Distrital 798 de 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 29 íd*em* preceptúa que el debido proceso aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Que en concordancia con los artículos 3º y 4º de la Ley 489 de 1998, la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y trasparencia.

Que los principios mencionados se aplicarán en la administración pública, en aras de buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con las finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política; y consultando el interés general.

Que es de conocimiento público que el país se ha visto afectado en los últimos días con casos de la enfermedad denominada "COVID– 9", catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de impacto mundial.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaro la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.

Que como consecuencia de lo anterior la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. mediante el Decreto Distrital 087 de 16 de marzo de 2019 declaró la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.

Que el mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la República de Colombia declaro el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

Que mediante Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, el Presidente de la República de Colombia ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia a partir de las cero horas (00:00 a: m.) del 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a:m) del 13 de abril de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus (COVID -19).

Que teniendo en cuenta que la Secretaría Jurídica Distrital adelanta diferentes actuaciones administrativas, sancionatorias y disciplinarias, las cuales se enmarcan en términos procesales de obligatorio cumplimiento, se considera procedente ordenar la suspensión de los mismos para garantizar la salud de servidores y usuarios y, como medida de prevención, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos procesales de todas las actuaciones administrativas, sancionatorias y disciplinarias que adelantan la Secretaría

Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a partir del 25 marzo y hasta el 12 de abril de 2020, fechas en las que no correrán los términos para todos los efectos de Ley.

PARÁGRAFO. Al término de este plazo se expedirán las decisiones sobre la continuidad de esta medida.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el término de suspensión no se realizarán diligencias administrativas, las cuales se reprogramarán una vez venza el plazo acá previsto.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar en las páginas web, de la Secretaria Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, aviso en el cual se informe la suspensión de términos contenida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar en el punto de atención al ciudadano de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, ubicado en el Supercade- CAD, ubicado en la carrera 30 No. 25-90, aviso en el cual se informe la suspensión de términos contenida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

WILLIAM MENDIETA MONTEALEGRE
Secretario Jurídico Distrital

Resolución Número 046
(Marzo 24 de 2020)

"Por la cual se designa dos (02) representantes de la Entidad en el Comité de Convivencia Laboral- CCL de la Secretaría Jurídica Distrital"

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL
En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el numeral 1 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, el numeral 11 del artículo 5° del Decreto Distrital 323 de 2016, el Decreto 001 de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 162 del 5 de diciembre de 2019, se conformó el Comité de Convivencia Laboral – CCL de la Secretaría Jurídica Distrital para el periodo 2019 – 2021, siendo designadas como representantes de la Entidad, entre otros, las doctoras Ethel Vásquez Rojas y Ana Lucy Castro Castro, quienes desempeñaban el cargo de Director Técnico Grado 07 de la Dirección de Gestión Corporativa y la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos, respectivamente, de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que mediante Resolución 002 de 2020, le fue aceptada la renuncia a la doctora Ethel Vásquez Rojas, al cargo de Director Técnico Grado 07 de la Dirección de Gestión Corporativa y mediante Resolución 019 de 2020 le fue aceptada la renuncia a la doctora Ana Lucy Castro Castro al cargo de Director Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario designar dos (2) nuevos representantes por parte de la Entidad al Comité de Convivencia Laboral.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DESIGNAR. a la doctora María Paula Torres Marulanda, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.032.759, vinculada en el cargo de Asesora, Código: 105 Grado 05 del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital, como representante principal por parte del empleador en reemplazo de la Doctora Ethel Vásquez Rojas.

ARTÍCULO 2. DESIGNAR a la doctora Alejandra Tobón Díaz, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.394.165, Asesora, Código: 105 Grado: 05 del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital, como representante suplente por parte del empleador, en remplazo de la doctora Ana Lucy Castro Castro.

ARTÍCULO 3. COMUNICAR a través de la Dirección de Gestión Corporativa el contenido de la presente resolución a la doctora María Paula Torres Marulanda, Asesora, Código: 105 Grado: 05 del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital, a la doctora Alejandra Tobón Díaz, Asesora Código: 105 Grado: 05 del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital, así como a los demás representantes que se encuentran relacionados en el artículo 2 de la Resolución 162 de 2019.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEGRE
SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL